

**EMPRESA PÚBLICA DE MUNICIPAL DE TRANSPORTE  
TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES  
TERRESTRES DE SANTO DOMINGO**

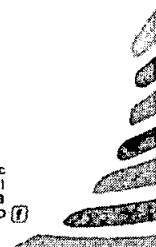
**CÓDIGO DEL PROCESO: AE-EPMT-SD-2020-003**

**CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DEL SISTEMA  
TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE  
TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO**

**Santo Domingo, noviembre de 2020**

## Contenido

SECCIÓN I CONVOCATORIA .....	1
SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN .....	3
SECCIÓN III CONDICIONES GENERALES .....	4
3.1. Legislación aplicable: .....	4
3.2. Definición de términos contenidos en el presente Pliego de Condiciones:.....	6
3.3. Comisión Técnica: .....	8
3.4. Participantes:.....	8
3.5. Presentación y apertura de ofertas: .....	9
3.6. Inhabilidades:.....	9
3.7. Modelos obligatorios de pliegos: .....	10
3.8. Obligaciones del Oferente: .....	10
3.9. Preguntas, Respuestas y Aclaraciones: .....	10
3.10. Modificación de los Pliegos:.....	11
3.11. Convalidación de errores: .....	11
3.12. Causas de Rechazo:.....	11
3.13. Adjudicación y Notificación: .....	12
3.14. Garantías: .....	12
3.15. Cancelación del Procedimiento:.....	14
3.16. Declaratoria de Procedimiento Desierto: .....	15
3.17. Adjudicatario Fallido: .....	15
3.18. Proyecto del Contrato: .....	15
3.19. Reclamos:.....	15
3.20. Control de Ejecución del Contrato:.....	15
3.21. Control ambiental.....	16
SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECÍFICAS.....	17
4.1. Vigencia de la oferta: .....	17
4.2. Ingresos de la Alianza Estratégica .....	17
4.3. Plazo de Ejecución:.....	17
4.4. Método de evaluación: .....	17
4.5. Obligaciones de las Partes: .....	18
4.6. Forma de presentar la oferta: .....	19
4.7. Análisis de Índices Financieros: .....	19
4.8. Verificación de las ofertas: .....	20
4.9. Calificación de la oferta .....	23
4.10. Cronograma del procedimiento del concurso público: .....	25
4.11. Especificaciones técnicas o Términos de Referencia: .....	26
SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO .....	27
SECCIÓN VI MODELO DE FORMULARIOS.....	43
6.1. Modelo de formulario de la oferta .....	43
6.2. Modelo de compromiso de asociación o consorcio .....	58



## SECCIÓN I CONVOCATORIA

De acuerdo con el Pliego de Condiciones elaborado por la Comisión Técnica de la Empresa Pública de Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, aprobado por el Dr. Héctor Horacio Fiallo Sandoval, en su calidad de Gerente General de EPMT-SD, se convoca a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la Selección del Sistema Tecnológico para la Gestión y Control de Tránsito en el cantón Santo Domingo.

El objeto del contrato es la Selección del Sistema Tecnológico para la Gestión y Control de Tránsito en el cantón Santo Domingo, en las condiciones específicas establecidas del presente pliego de condiciones. El plazo del contrato es de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones debidamente notificada por el Administrador del Contrato

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El Pliego está disponible, sin ningún costo, en el portal web [www.epmtsd.gob.ec](http://www.epmtsd.gob.ec) a partir del día 25 de noviembre de 2020. Únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de USD 500,00 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100), por concepto de pliegos.

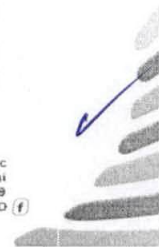
2.- Los interesados podrán formular preguntas en el término máximo de 3 días hábiles, contados a partir del día de la convocatoria, a través del correo electrónico [concursositgcot@epmtsd.gob.ec](mailto:concursositgcot@epmtsd.gob.ec). La Comisión Técnica absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término máximo de 2 días subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones, lo que será publicado en el portal web [www.epmtsd.gob.ec](http://www.epmtsd.gob.ec)

3.- Las ofertas se presentarán en forma física en la Empresa Pública de Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, ubicada en la Av. Abraham Calazación y Rio Toachi, Cuarto Piso, **hasta las 05:00 pm del viernes, 11 de diciembre de 2020**, en UN (1) Sobre, debidamente sellado y membretado conforme se exige en el pliego de condiciones. La apertura del Sobre se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas.

4.- Las ofertas, tanto técnica como económica, deberán presentarse por el total del proyecto requerido, dentro de los plazos correspondientes previstos en el calendario del presente concurso público. No se aceptarán ofertas alternativas.

5. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el Pliego de condiciones.

6.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Modernización del Estado, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Reglamento que regula la celebración de asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la Empresa Publica Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD, los Pliegos y demás legislación aplicable.



Asimismo, en cuanto al procedimiento, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fuera pertinente.

7.- La Empresa Pública de Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el concurso público, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Santo Domingo, 29 de noviembre de 2020



Dr. Héctor Horacio Fiallo Sandoval  
**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA DE MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO,  
SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO**



## SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1. El objeto del presente concurso público es la delegación, en la modalidad de Alianza Estratégica, para la Selección del Sistema Tecnológico para la Gestión y Control de Tránsito en el cantón Santo Domingo, tal y como queda definido en las especificaciones técnicas que forman parte del presente pliego, durante todo el plazo de la Alianza Estratégica y en las condiciones establecidas.
2. A través de este concurso público la EPMT-SD garantiza la prestación de un servicio, que por razones económicas no puede prestar por sí misma, debido a que la Selección del Sistema Tecnológico para la Gestión y Control de Tránsito en el cantón Santo Domingo, requiere un grado de especialización elevada en la implementación de infraestructura tecnología de ciudades inteligentes, que la EPMT-SD carece.
3. Como contraprestación al servicio a ser prestado por el Aliado Estratégico, la EPMT-SD le otorga el derecho para la explotación de las infracciones de tránsito mediante la implementación de dispositivos tecnológicos, objeto de la Alianza Estratégica, bajo los términos establecidos en el presente pliego.

El Aliado Estratégico deberá realizar la implementación del Sistema Tecnológico para la Gestión y Control de Tránsito en el cantón Santo Domingo, mediante la instalación de dispositivos tecnológicos, en su caso, de:

1. Centro de Control y Monitoreo
2. Plataforma de tratamiento de infracciones de tránsito
3. Dispositivos de control del buen uso de semáforo en rojo y pasos peatonales.
4. Dispositivos de control de límites en vías de alto tránsito.
5. Sistema de video vigilancia para dispositivos electrónicos de tránsito.
6. Señalética horizontal y vertical en las áreas intervenidas.
7. Semaforización inteligente y pasos peatonales luminosos.
8. Pórticos informativos.
9. Equipos portátiles para monitoreo de procedimiento para agentes de tránsito.  
(bodycam)
10. Dispositivo portátil personal para infracciones PDA
11. Capacitación y Back Up

## SECCIÓN III CONDICIONES GENERALES

**3.1. Legislación aplicable:** A los efectos del presente Concurso Público, la normativa que lo regirá será la siguiente:

Constitución de la República del Ecuador

- Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP)
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (supletoriamente)
- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)
- Código Orgánico Administrativo (COA),
- Ordenanza No. M-023-VZC, sancionada el 27 de diciembre de 2012
- El presente Pliego de Condiciones, entre otras normativas vigentes y anexas.

**Constitución de la República del Ecuador, consagra lo siguiente:**

- Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:  
8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.
- Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:  
3. El derecho a la integridad personal, que incluye:  
Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.
- Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.
- Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:  
4. Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad.
- Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Art. 238.- Los Gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”
- Art. 315.- El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de



recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

- Art. 316.- .... El Estado podrá, de forma excepcional, delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, el ejercicio de estas actividades, en los casos que establezca la ley.
- Art. 393.- El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.

#### **Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece:**

- Art. 35.-Capacidad asociativa.-Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República.
- Art. 36.-Inversiones en otros emprendimientos.-Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los artículos 315 y 316 de la Constitución de la República.

#### **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece:**

- Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:  
g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

- Art. 54. Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado las siguientes:
  - n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.
- Art. 84.- Funciones. - Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:
  - r) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana metropolitanos, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- Art. 277.- Creación de empresas públicas. - Los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento.
- Art. 303.- Derecho a la participación. - El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.  
...Para efectos de lograr una participación ciudadana informada, los gobiernos autónomos descentralizados facilitarán la información general y particular generada por sus instituciones...

### **Ley Orgánica de Participación Ciudadana**

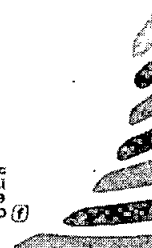
- Art. 4.- Principios de la participación. - La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.  
Responsabilidad. - Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos de manera individual o colectiva, en la búsqueda del buen vivir;

### **La Ordenanza Municipal No. M-023-VZC del 27 de diciembre de 2012**

- Artículo 3.- Objeto.- La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD, tendrá como objeto principal planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el Sistema de Movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte, seguridad vial, Terminales Terrestres y su equipamiento, en concordancia con las Políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el Concejo Municipal.

### **3.2. Definición de términos contenidos en el presente Pliego de Condiciones:**

Los términos del presente Pliego deberán interpretarse en su sentido literal. Cuando los mismos se encuentren definidos en la Ley ó en este Pliego, se estará a dicha definición. Si no están definidos, se interpretarán en su sentido natural y obvio, conforme a la intención de este Pliego





de condiciones. En todo caso, se aplicarán de forma obligatoria las definiciones que se detallan a continuación:

- **Adjudicatario:** Oferente al que se le adjudica el presente Concurso Público.
- **Adjudicación:** Acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y sólo será impugnable a través de los procedimientos previstos en la ley.
- **Conservación o Mantenimiento:** Operaciones efectuadas con el propósito de mantener los dispositivos tecnológicos en el nivel de servicio con que fueron proyectados, instalados tanto en su cantidad como en su calidad. También se entienden comprendidas en este concepto las medidas preventivas para que no se deterioren los dispositivos tecnológicos, sus obras o instalaciones.
- **Contrato de Alianza Estratégica:** Contrato que suscribe con la Empresa Pública de Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo con el Adjudicatario, del cual formarán parte integrante los presentes Pliegos de Condiciones, sus aclaraciones y modificaciones emitidas durante el presente concurso público.
- **Alianza Estratégica:** modalidad de delegación mediante la cual la EPMT-SD delega al Aliado Estratégico para la Selección del Sistema Tecnológico para la Gestión y Control de Tránsito en el cantón Santo Domingo mediante la implementación de dispositivos tecnológicos en el área determinada por la Empresa Pública de Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo en el presente pliego.
- **Aliado Estratégico:** Se entiende por tal al adjudicatario una vez que ha firmado el contrato de Alianza Estratégica, aceptado la totalidad de sus condiciones y rendido las correspondientes garantías.
- **Fuerza mayor:** Se entenderá como fuerza mayor aquellos eventos que se encasillen dentro de lo previsto en el artículo treinta (30) del Código Civil.
- **Grupo Empresarial:** hace referencia al grupo de empresas relacionadas entre sí por encontrarse bajo el mismo control.
- **EPMT-SD:** Se refiere a la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo
- **Oferente:** personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación o consorcio, que presenta su oferta en los términos establecidos en los presentes pliegos.
- **Plazo:** Días corridos del calendario incluyendo sábados, domingos y festivos.
- **Plazo de la Alianza Estratégica:** El período de vigencia del contrato de Alianza Estratégica, incluyendo prórrogas, de haberlas, conforme a las disposiciones del presente Pliego.

- **Plazo de la Instalación:** Periodo de tiempo determinado para que los elementos de Dispositivos tecnológicos estén instalados en las condiciones específicas establecidas en este Pliego.
- **Sobre:** Caja, portafolio u otro contenedor de documentos, rotulado, cerrado y firmado en forma tal que no afecte el principio de transparencia del proceso y de igualdad de los Oferentes.
- **Término:** Días laborables, sin incluir sábados, domingo y festivos.
- **Territorio de Alianza Estratégica:** Superficie en el Cantón Santo Domingo reservado al Aliado Estratégico para Selección del Sistema Tecnológico de la Gestión y Cobro de Infracciones de Tránsito en el Cantón Santo Domingo en las condiciones específicas de este pliego, tal y como queda definido en el plano que forma parte de este Pliego.

### 3.3. Comisión Técnica:

El Concurso Público presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada por un servidor delegado por la Gerencia de EPMT-SD, quien la presidirá, delegado del área Requirente o su delegado del área técnica relacionada con el objeto de la asociación, Responsable del área Financiera o su delegado; Responsable del área del área Jurídica o su delegado; quienes se encargarán de la elaboración de los pliegos, de responder preguntas y realizar aclaraciones a los pliegos, de la apertura, análisis, evaluación y calificación de las ofertas. La Comisión Técnica contará con un secretario, con derecho a voz, pero sin voto, designado de entre los funcionarios de la Empresa Pública EPMT-SD.

Esta Comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estos pliegos, y recomendará a la máxima autoridad de la EPMT-SD la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

### 3.4. Participantes:

La convocatoria está abierta a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación o consorcio, cuyo objeto social así se lo permita y que acrediten solvencia técnica y financiera de acuerdo con las disposiciones del presente Pliego de Condiciones. A efectos de la acreditación de la solvencia técnica y económica el Oferente podrá también prevalerse de las empresas del Grupo al cual pertenece.

El contrato a que dé lugar el presente concurso público se adjudicará a un solo oferente por la totalidad del mobiliario requerido.

Se admitirá la presentación de consorcios o asociaciones constituidos o a constituirse con una carta de intención y se designará un procurador común entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. Frente a la Empresa Pública EPMT-SD, todas las empresas que integren el consorcio o asociación serán solidariamente responsables. En caso de ser adjudicado, el consorcio o asociación deberá constituirse mediante escritura pública y estar domiciliado en el Ecuador previo a la firma del contrato.



El Aliado Estratégico no podrá transformarse en otro tipo social y no podrá ceder o delegar su contrato en todo o en parte sin el consentimiento previo de la Empresa Pública EPMT-SD.

De la misma manera, todo oferente extranjero, de ser adjudicado, deberá estar domiciliado en el Ecuador, previo a la firma del contrato.

### **3.5. Presentación y apertura de ofertas:**

Las ofertas se presentarán en UN (1) SOBRE, debidamente sellado y membretado, en la Secretaría de la Comisión Técnica ubicada en la Av. Abraham Calazacón y Río Toachi, Cuarto Piso, en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El Sobre contendrá la Oferta Técnica y la Oferta Económica.

No se exigirá que la documentación presentada por los oferentes sea notariada; únicamente el oferente adjudicado deberá cumplir con la entrega notariada de documentos.

Una hora más tarde de finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de los sobres de las ofertas recibidas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá a la página web [www.epmtsd.gob.ec](http://www.epmtsd.gob.ec), y que deberá contener:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
- c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- d) Número de hojas de cada oferta;
- e) La demás información considerada por la entidad contratante.

### **3.6. Inhabilidades:**

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las siguientes inhabilidades:

- Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas por el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, el Director General o la Directora y demás funcionarios del Servicio Nacional de Contratación Pública, los legisladores, los presidentes o representantes legales de las Entidades Contratantes previstas en la Ley, los prefectos y alcaldes; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral;
- Los servidores públicos, esto es, funcionarios y empleados, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento o que, por sus actividades o funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada;



- Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;
- Los deudores morosos del Estado o sus instituciones.
- Los consejeros provinciales, los concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción;
- Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren realizado los estudios, los diseños y los proyectos de ingeniería o arquitectura, que presenten algún tipo de vinculación respecto a los ejecutores de las obras; y, los que hubieren elaborado las especificaciones de los bienes a adquirirse; salvo que el contrato se refiera a fiscalización, supervisión, o actualización de los estudios, diseños o proyectos;
- Los miembros de directorios u organismos similares o de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
- Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos funcionarios, servidores o empleados hubieren renunciado a sus funciones; y,
- Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de los pliegos, relacionados con el contrato a celebrarse.

Si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, éste quedará eliminado del respectivo proceso precontractual, sin derecho a reclamo alguno.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **3.7. Modelos obligatorios de pliegos:**

El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta de acuerdo con las estipulaciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones.

### **3.8. Obligaciones del Oferente:**

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

### **3.9. Preguntas, Respuestas y Aclaraciones:**

Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica o a la máxima autoridad o su delegado según corresponda, a través del correo electrónico [concursositgcot@epmtd.gov.ec](mailto:concursositgcot@epmtd.gov.ec), la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del portal web [www.epmtd.gov.ec](http://www.epmtd.gov.ec), de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.



### 3.10. Modificación de los Pliegos:

La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la EPMT-SD o su delegado según corresponda, podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los pliegos, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el portal web [www.epmtsd.gob.ec](http://www.epmtsd.gob.ec), hasta el término máximo establecido para responder preguntas o realizar aclaraciones.

Asimismo, la máxima autoridad de la EPMT-SD o su delegado, podrá modificar el cronograma con la motivación respectiva en cualquier etapa del proceso; el cambio será publicado en el portal web [www.epmtsd.gob.ec](http://www.epmtsd.gob.ec).

### 3.11. Convalidación de errores:

Si se presentaren errores u omisiones que puedan ser convalidadas por el oferente sin alterar ni modificar su oferta, los mismos podrán ser convalidados por el oferente en un término máximo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de notificación de la solicitud de convalidación.

La EPMT-SD está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores existentes en ellas, respecto de los cuales notificará vía correo electrónico en el plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la apertura de ofertas, a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos.

Adicionalmente, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta y que permitan subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.

### 3.12. Causas de Rechazo:

Luego de evaluados los documentos de las Ofertas, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

**3.12.1** Si no cumpliera con los requisitos exigidos en las condiciones generales, especificaciones técnicas y formularios de estos pliegos.

**3.12.2** Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

**3.12.3** Cuando las ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos.

**3.12.4** Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

**3.12.5** Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La EPMT-SD podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada en el procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta. En el caso de que el oferente sea un consorcio, ninguno de sus integrantes podrá presentar una oferta independiente de aquella presentada por el consorcio del que forma parte. No se aceptarán ofertas alternativas.

### **3.13. Adjudicación y Notificación:**

La máxima autoridad de la EPMT-SD o su delegado, con base en los resultados de la evaluación, adjudicará el contrato a la oferta más conveniente conforme a los intereses de la ciudad y de acuerdo con lo requerido en el objeto de estos Pliegos de Condiciones, mediante resolución motivada, conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador.

La notificación de la adjudicación se la realizará a través del portal web [www.epmsd.gob.ec](http://www.epmsd.gob.ec), con la respectiva resolución de adjudicación emitida por la máxima autoridad de la EPMT-SD, o su delegado, además de la notificación directa enviada al Adjudicatario.

### **3.14. Garantías:**

En este Concurso Público se deberán presentar las siguientes garantías:

#### **A. Garantía de seriedad de oferta**

Los Oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de oferta por un monto de 200.000 US\$ (Doscientos mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). Dicha garantía deberá incluirse en la presentación de ofertas.

#### **B. Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) de la inversión inicial del Aliado Estratégico. Esta garantía será otorgada y presentada por el oferente seleccionado previamente a la firma del contrato de alianza estratégica, con una vigencia de un año que deberá ser renovada durante la vigencia del contrato, desde la fecha de firma del contrato. Esta garantía será devuelta al contratista cuando se realice la entrega – recepción única del SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE

## TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO.

### C. Póliza contra todo riesgo

En lo referente a la póliza contra todo riesgo el Aliado Estratégico deberá contar durante todo momento, mientras se encuentre vigente el Contrato, con pólizas de seguros contra todo riesgo, incluyendo, pero sin limitar: robo, huelgas y paros, que ampare la totalidad de los dispositivos tecnológicos, redes e infraestructura afectada al servicio público. El valor asegurado deberá ser el de reposición como nuevos, sin ajustes, por parte de la aseguradora, a satisfacción de la Empresa Pública EPMT-SD.

En ningún caso ni en ninguna circunstancia el Aliado Estratégico podrá requerir, reclamar o demandar a la Empresa Pública EPMT-SD por el lucro cesante generado por algún siniestro que inutilice o destruya total o parcialmente parte o partes de los dispositivos tecnológicos y/o componentes necesarios para su funcionamiento, sea que tal siniestro esté o no protegido por alguna garantía o póliza de seguro.

La póliza debe incluir además la responsabilidad civil aplicable para estos casos, que se define por la suma de 150,000.00 dólares para cubrir daños a terceros (en su persona o bienes), en caso de accidentes, negligencias o mala ejecución de los trabajos contratados por parte del Aliado Estratégico, siempre y cuando dichos daños sean consecuencia directa de su gestión, demandas contractuales y extracontractuales que deriven en resoluciones y sentencias en contra de la Empresa Pública EPMT-SD y deberán mantenerla vigente por todo el plazo de vigencia del Contrato.

El Aliado Estratégico deberá justificar que cuenta con una póliza que cubra responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios y sus bienes para garantizar a quienes puedan resultar perjudicados en el desarrollo de la actividad concesionada. Queda claramente entendido que la obtención y vigencia de este seguro no relevará en forma alguna al Aliado Estratégico de la responsabilidad directa que le corresponde siempre por siniestros cuyos montos sean superiores al seguro contratado; así como responderá aun en el caso de que la aseguradora no pague la indemnización contratada por cualquier motivo que alegare. Esta garantía no exime, pues, al Aliado Estratégico de la reparación total por daños producidos, en función de cualquier reclamación de terceros efectivamente perjudicados, sea que haya o no sentencia ejecutoriada.

### D. Garantía técnica

El adjudicatario previo a la suscripción del contrato deberá presentar garantía técnica de los bienes del contrato, del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente durante todo el plazo del contrato.

En caso de no presentar esta garantía, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el numeral 3.14.1 de este documento, por el valor total de los bienes.

### 3.14.1 Formas de garantías

Las mencionadas garantías podrán ser emitidas en cualquiera de las siguientes formas. Únicamente se aceptarán garantías emitidas por entidades debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia competente.

1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;
2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;

### 3.14.2 Devolución de garantías

La garantía de seriedad de oferta tendrá una vigencia mínima de 120 días desde la presentación de la oferta o hasta la suscripción del contrato y contendrá una cláusula de renovación automática a solo requerimiento de la EPMT-SD. La garantía de seriedad de oferta será ejecutada en caso de que el oferente adjudicado no suscribiere el contrato de Alianza Estratégica en el plazo establecido para el efecto.

Al Aliado Estratégico se le devolverá la garantía de seriedad de oferta una vez que haya suscrito el contrato de Alianza Estratégica. A los oferentes calificados que no resultaren favorecidos con la adjudicación, se les devolverá la garantía de seriedad de oferta una vez que el Aliado Estratégico haya suscrito el Contrato de Alianza Estratégica. La Empresa Pública EPMT-SD dispondrá la devolución de las garantías de seriedad de las ofertas rechazadas, contra la simple presentación del recibo correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será anual y se renovará automáticamente a su vencimiento por periodos sucesivos, hasta el término del contrato de Alianza Estratégica. Si se estableciere un plazo adicional, deberá preverse la renovación automática de la misma por periodos sucesivos hasta la finalización de dichos plazos adicionales, pudiendo ser cancelada anticipadamente sólo por decisión de la máxima autoridad de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo. La falta de renovación periódica de esta garantía constituirá causal para la terminación anticipada del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el Aliado Estratégico no dé cumplimiento a las obligaciones esenciales del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá contra la suscripción del acta de finiquito que deberá firmarse al término del contrato bajo las condiciones establecidas en el mismo.

### 3.15. Cancelación del Procedimiento:

En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



### **3.16. Declaratoria de Procedimiento Desierto:**

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la EPMT-SD, o su delegado. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

### **3.17. Adjudicatario Fallido:**

En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la EPMT-SD, o su delegado, le declarará adjudicatario fallido y se ejecutará de manera automática la garantía de seriedad de oferta.

Así mismo, la EPMT-SD llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso.

### **3.18. Proyecto del Contrato:**

Notificada la adjudicación, dentro de un término de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la misma, la EPMT-SD formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos. En caso de que el adjudicatario, lo solicite por escrito debidamente motivado, la EPMT-SD podrá conceder una prórroga de 15 días hábiles adicionales para la suscripción del contrato.

El Contrato de Alianza Estratégica deberá ser elevado a Escritura Pública, ante el Notario que por sorteo asigne el Consejo de la Judicatura. Los costos notariales correrán a cargo del Aliado Estratégico.

### **3.19. Reclamos:**

Para el evento de que los oferentes presenten reclamos relacionados con su oferta, éstos deberán ser presentados a la máxima autoridad durante los 3 días hábiles posteriores a la emisión del respectivo acto administrativo. La máxima autoridad resolverá de manera motivada sobre dichos reclamos en el término máximo de 2 días.

### **3.20. Control de Ejecución del Contrato:**

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, se reserva el derecho de controlar el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

### 3.21. Control ambiental.

El Aliado.Estratégico deberá observar las normas ambientales vigentes aplicables, según el objeto de contratación.

## SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

### 4.1. Vigencia de la oferta:

Las ofertas presentadas permanecerán validas durante 90 días calendario a contar desde la fecha de su presentación. La Empresa Pública EPMT-SD podrá solicitar por escrito una extensión de la validez de la oferta por 90 días adicionales.

### 4.2. Ingresos de la Alianza Estratégica.

Las multas de las infracciones de tránsito deberán recaudarse o cancelarse en las oficinas de la EPMT-SD o mediante un contrato con banco locales, todos los ingresos del proyecto deberán ir a un fideicomiso para que administre la repartición de los ingresos del proyecto, de acuerdo con los porcentajes firmados en el contrato correspondiente.

El Aliado Estratégico en su oferta debe especificar el porcentaje de participación de los ingresos brutos del cobro de las infracciones de tránsito, el porcentaje mínimo que debe estar en la oferta es del 51% de los ingresos brutos del cobro de contravenciones de tránsito. En caso de que una oferta ofrezca un porcentaje menor al indicado, será causal de descalificación de la oferta presentada.

### 4.3. Plazo de Ejecución:

Plazo para la Instalación de Equipos:

Es de SEIS (6) meses, contados a partir de la firma del contrato, para la correcta instalación del equipamiento y su adecuado funcionamiento, mediante la ejecución de protocolos de pruebas.

Plazo para la Socialización

Es de DOS (2) meses, contador a partir de la finalización del plazo de la Instalación de Equipos, en los dos primeros meses de funcionamiento solo se notificarán las infracciones a los ciudadanos, como campaña de socialización preventiva e indicando en la notificación al ciudadano que a partir del tercer mes se empezara a generar las multas

Plazo para la Operación

Es de DIEZ AÑOS (10) años, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones debidamente notificada por el Administrador del Contrato, una vez cumplida la fase de instalación e Implementación.

### 4.4. Método de evaluación:

De manera general, la evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con los requisitos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones. Se revisará que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos mínimos, evaluando tanto las credenciales del oferente como la oferta técnica y económica en función de los parámetros de calificación previstos en los pliegos, los que deberán ser objetivos.

#### **4.5. Obligaciones de las Partes:**

El Aliado Estratégico se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar daños a las obras que se ejecuten, a las personas que trabajen en ellas, al personal de la Empresa Pública EPMT-SD, a terceros y a propiedades o bienes públicos o particulares y a contratar las pólizas de seguro correspondientes.

De producirse los mismos, el Aliado Estratégico será el responsable de la reparación de los perjuicios que le sean imputables.

El Aliado Estratégico deberá realizar la implementación del Sistema Tecnológico para la Gestión y Control de Tránsito en el cantón Santo Domingo, objeto del presente Concurso Público y garantizar la durabilidad y continuidad del servicio propuesto durante toda la duración del contrato sin que de la Empresa Pública EPMT-SD deba realizar ningún pago al Aliado Estratégico.

En consecuencia, el Aliado Estratégico se encargará de obtener de los organismos competentes todas las autorizaciones que resulten necesarias en su caso, para la instalación de los dispositivos tecnológicos en el dominio público y/o explotación de las infracciones de tránsito durante todo el periodo del contrato, así como del pago de todas las tasas, gravámenes u otra figura jurídica que pudieran resultar exigibles por el hecho de la instalación de dichos dispositivos tecnológicos y/o por su explotación de infracciones de tránsito quedando estos últimos ampliamente compensados por los ingresos producto de la explotación de las infracciones de tránsito durante todo el periodo del contrato.

El Aliado Estratégico debe asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos. Deberá cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato.

Los sueldos y salarios del personal del Aliado Estratégico se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El Aliado Estratégico deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

Serán también de cuenta del Aliado Estratégico y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

La EPMT-SD se reserva el derecho de exigir al Aliado Estratégico la documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social.

En caso de que de la Empresa Pública EPMT-SD lo solicite, el Aliado Estratégico deberá informarle los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes.



El incumplimiento, por parte del Aliado Estratégico, en el pago de las retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será objeto de multa de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego.

**4.6. Forma de presentar la oferta:**

La oferta deberá presentarse en forma física, en idioma español, foliada y numerada, en el lugar y hora determinada para el efecto en la convocatoria. El oferente deberá presentar UN SOBRE que deberá contener la oferta técnica y económica y deberá tener la siguiente carátula:

<b>CÓDIGO DEL PROCESO: AE-EPMT-SD-2020-003</b>
<b>CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO DE LA GESTIÓN Y COBRO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO</b>
<b>Oferta Técnica y Económica</b>
Señor: Secretario de la Comisión Técnica de la Empresa Pública EPMT-SD Presente
PRESENTADA POR: _____
Fecha:
Email:

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

**4.7. Análisis de Índices Financieros:**

Los índices financieros a considerarse en el presente concurso son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,5); e, Índice de Endeudamiento (menor a 1,0). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente al año 2019 y/o los balances de los últimos 3 años presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*	$\geq 1.5$	
Endeudamiento*	$\leq 1.0$	
Estructural*	$\geq 0.5$	

\*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

#### 4.8. Verificación de las ofertas:

Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior se encuentren aptos para esta calificación.

##### 4.8.1 PRIMERA ETAPA - Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/ No Cumple":

Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios y documentación definidos en los Pliegos, conforme el siguiente detalle:

Contenido de la oferta

##### I Formulario de la Oferta:

- Presentación y Compromiso;
- Datos Generales del Oferente;
- Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas oferentes;
- Situación financiera;
- Tabla de cantidades;
- Componentes de los bienes;
- Experiencia del oferente;
- Personal técnico mínimo requerido; y,
- Equipo mínimo requerido.

##### II Formulario de compromiso

- Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

##### III Otros documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía en caso de ser persona natural; copia de la escritura de constitución y sus reformas en caso de ser persona jurídica cuyo objeto social sea afín al objeto de la Alianza Estratégica;



- Para el caso de personas jurídicas, certificado de existencia y cumplimiento de obligaciones otorgada por la Superintendencia de Compañías, en caso de ser persona jurídica extranjera su equivalente en el país de origen que deberá estar debidamente apostillada;
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), en caso de ser extranjero su equivalente en el país de origen;
- Cronograma de instalación;
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo.

#### IV Oferta Económica

- La propuesta económica

Cuadro de Verificación de cumplimiento de integridad de la oferta.

FORMULARIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Presentación y Compromiso;			
Datos Generales del Oferente;			
Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas oferentes;			
Situación financiera;			
Tabla de Equipos y Servicios asignados al Proyecto;			
Especificaciones Técnicas;			
Experiencia del oferente;			
Personal técnico mínimo requerido;			
Compromiso del Personal Técnico;			
Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)			

Cuadro de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia del personal técnico			
Especificaciones técnicas Equipos			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Índices Financieros			
Certificaciones			

**4.8.2 SEGUNDA ETAPA - Evaluación de la Oferta:** Los concursantes se someterán para su selección a dos evaluaciones por las ofertas presentadas: Oferta Técnica (equivalente a 75%) y Oferta Económica (equivalente a 25 %).

A continuación, se detalla los cuadros de evaluación, divididos por la evaluación técnica y evaluación económica:

A continuación, se presenta los cuadros de los parámetros de evaluación técnica:

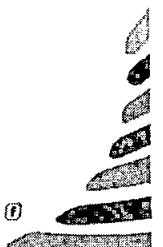
ÍTEM	Puntaje
Experiencia General	20
Experiencia Específica	20
Equipos y Servicios	25
Personal técnico	5
Certificados	5
<b>Total</b>	<b>75</b>

A continuación, se presenta los cuadros de los parámetros de evaluación económica:

ÍTEM	Puntaje
Porcentaje Participación	25
<b>Total</b>	<b>25</b>

Se considerará como oferente seleccionado, a la oferta que obtenga el mayor puntaje, en caso de igualdad en el puntaje total de los oferentes habilitados y con la finalidad de seleccionar la mejor oferta, se recomendará como oferente ganador al que tenga la mejor situación financiera: Índices de solvencia y de endeudamiento.

De la Empresa Pública EPMT-SD adjudicará aquella propuesta que haya obtenido el mayor porcentaje en la valoración de las ofertas detallada anteriormente. Se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las propuestas por motivos de interés público. Todo lo anterior sin posibilidad de reclamo alguno por parte de los Oferentes o sus representantes.





#### 4.9. Calificación de la oferta

##### **Experiencia General**

Se asignará con veinte (20) puntos a los oferentes que acrediten la experiencia general solicita, al resto de interesados se les calificará proporcionalmente.

El valor del proyecto que se considera para acreditar la Experiencia General será el valor final de la liquidación del contrato, el cual deberá reflejarse en el Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato o el Certificado emitido por el Cliente Público o Privado, es decir, el Interesado no podrá acreditar la Experiencia General con el valor del contrato original.

Si se justifica la experiencia General con certificados, éstos serán expedidos por el Cliente suscrito como mínimo por nivel directivo, sea entidad Pública o Privada, contenido el cual, deberá detallar como mínimo: Nombre del Proyecto, ubicación y descripción del Proyecto, Entidad Pública, Empresa Contratista, monto del Contrato inicial, liquidación de plazos (incluye prórroga de plazo), liquidación económica (valor que demuestra la experiencia), rubros principales y cantidades ejecutadas.

El Interesado podrá acreditar la experiencia general con la experiencia específica.

##### **Experiencia Específica**

Se asignará con veinte (20) puntos a los oferentes que acrediten la mayor experiencia específica al resto de interesados se les calificará proporcionalmente.

El valor del proyecto que se considera para acreditar la Experiencia Especifica será el valor final de la liquidación del contrato, el cual deberá reflejarse en el Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato o el Certificado emitido por el Cliente Público o Privado, es decir, el Interesado no podrá acreditar la Experiencia General con el valor del contrato original.

Si se justifica la Experiencia Especifica con certificados, éstos serán expedidos por el Cliente suscrito como mínimo por nivel directivo, sea entidad Pública o Privada, contenido el cual, deberá detallar como mínimo: Nombre del Proyecto, ubicación y descripción del Proyecto, Entidad Pública, Empresa Contratista, monto del Contrato inicial, liquidación de plazos (incluye prórroga de plazo), liquidación económica (valor que demuestra la experiencia), rubros principales y cantidades ejecutadas.

### Equipos y Servicios

Se asignará con treinta puntos (25) puntos a los oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas de los equipos tecnológicos.

La oferta es por la totalidad de los componentes del Sistema Tecnológico para la Gestión y Control de Tránsito en el cantón Santo Domingo.

### Personal Técnico

Se asignará con cinco (5) puntos a los oferentes que cumplan con los requerimientos del Personal Técnico solicitado.

CANTIDAD	CERTIFICACIONES	PUNTAJE
1	DIRECTOR PROYECTO	2
2	TÉCNICOS CERTIFICADOS PARA CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO	2
1	TÉCNICO PARA SOPORTE DE SOFTWARE	1
	<b>TOTAL</b>	<b>5</b>

### CERTIFICACIONES

Se asignará con cinco (5) puntos a los oferentes que presentes los certificados en su oferta.

CERTIFICACIONES	PUNTAJE
Certificado del Registro del desarrollo de los Sistemas Informáticos en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), en caso de que el proveedor del servicio haya desarrollado e implementado Software Libre en los sistemas y equipamientos informáticos de la Administración Pública del Ecuador como indica el Decreto Ejecutivo No 1425 emitido el 22 de mayo del 2017.	3
Certificado de ser Distribuidor Autorizado o fabricante de la marca de los dispositivos y equipos tecnológicos para detección y notificación de infracciones de tránsito que	1



han sido homologados en la Agencia Nacional de Tránsito	
Certificado de contar con Personal Técnico Capacitado por el fabricante de los dispositivos y equipos tecnológicos para detección y notificación de infracciones de tránsito	1
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>

El Certificado de la Agencia Nacional de Tránsito de homologación de dispositivos y equipos tecnológicos para detección y notificación de infracciones de tránsito es obligatorio, en caso de no presentar este certificado, será causal de descalificación del oferente.

#### 4.10. Cronograma del procedimiento del concurso público:

El que constará en el portal [www.epmtsd.gob.ec](http://www.epmtsd.gob.ec) es el siguiente:

NOMBRE DE LA TAREA	DÍAS CALEN DARIO	FECHAS		
		INICIO	FIN	HOR A
Fecha de Publicación del Proceso y Cronograma	3	Domingo, 29 de noviembre de 2020	Martes, 1 de diciembre de 2020	05:00:00 p. m.
Fecha límite para efectuar de preguntas	3	Miércoles, 2 de diciembre de 2020	Viernes, 4 de diciembre de 2020	05:00:00 p. m.
Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	2	Sábado, 5 de diciembre de 2020	Domingo, 6 de diciembre de 2020	05:00:00 p. m.
Fecha límite para recepción de Ofertas	3	Miércoles, 9 de diciembre de 2020	Viernes, 11 de diciembre de 2020	05:00:00 p. m.
Fecha límite para solicitar Convalidación de errores	3	Lunes, 14 de diciembre de 2020	Miércoles, 16 de diciembre de 2020	05:00:00 p. m.
Fecha límite para Convalidación de errores	4	Jueves, 17 de diciembre de 2020	Domingo, 20 de diciembre de 2020	05:00:00 p. m.
Fecha límite de calificación	5	Lunes, 21 de diciembre de 2020	Viernes, 25 de diciembre de 2020	05:00:00 p. m.
Negociación (comisión Sitgcot)	1	Sábado, 26 de diciembre de 2020	Sábado, 26 de diciembre de 2020	04:00:00 p. m.

Fecha estimada de Adjudicación (Aprobación del Directorio)	5	Domingo, 27 de diciembre de 2020	Jueves, 31 de diciembre de 2020	
Firma del Contrato (Gerencia General)	15	Viernes, 1 de enero de 2021	Viernes, 15 de enero de 2021	
Días Total	44			
NOTA: Las preguntas y respuestas se realizarán a través del correo electrónico <a href="mailto:concursositgcot@epmtsd.gob.ec">concursositgcot@epmtsd.gob.ec</a>				

**4.11. Especificaciones técnicas o Términos de Referencia:**

Los Términos de Referencia y especificaciones técnicas para el presente proceso se encuentran detalladas en el ANEXO 1. Adjunto al presente documento.



## SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

### COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública de Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, representado por el XXXX, en su calidad de Gerente General EPMT-SD, a quien en adelante se le denominará EPMT-SD; y, por otra (Nombre del Aliado Estratégico y de ser el caso del representante legal), a quien en adelante se le denominará ALIADO ESTRATÉGICO. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas.

### Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1.- Previos los informes y los estudios respectivos, la EPMT-SD resolvió aprobar los pliegos del Concurso Público AE-EPMT-SD-2020-002 para la Alianza Estratégica de la Selección del Sistema Tecnológico para la Gestión y Control de Tránsito en el cantón Santo Domingo

1.2.- Se realizó la respectiva convocatoria el (día) (mes) (año), a través del portal [www.epmtsd.gob.ec](http://www.epmtsd.gob.ec).

1.3.- Luego del proceso correspondiente, la EPMT-SD, mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó la Selección del Sistema Tecnológico para la Gestión y Control de Tránsito en el cantón Santo Domingo, al oferente (nombre del Aliado Estratégico y de ser el caso el representante legal), por ser la oferta más conveniente a los intereses de la ciudad.

### Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas de los dispositivos tecnológicos a ser provisto por el Aliado Estratégico, cuyas disposiciones son aplicables al presente contrato
- b) La oferta presentada por el ALIADO ESTRATÉGICO.
- c) Los demás documentos de la oferta del ALIADO ESTRATÉGICO.
- d) Las garantías presentadas por el ALIADO ESTRATÉGICO.
- e) La resolución de adjudicación.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con el contrato.

### Cláusula Tercera. - INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención del EPMT-SD. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1. Cuando los términos estén definidos en la Ley o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

2. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención del EPMT-SD. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
3. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
4. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

**3.2.- Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la máxima autoridad de la EPMT-SD le adjudica el contrato.
- b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso del concurso público, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, por sí misma o en asociación, grupo empresarial o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado de concurso público.
- d) "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución del mismo.
- e) "**Fuerza mayor**" Se entenderá como fuerza mayor aquellos eventos que se encasillen dentro de lo previsto en el artículo treinta (30) del Código Civil.
- f) Para efectos de este Pliego, el término Caso Fortuito tendrá el mismo significado que Fuerza Mayor.
- g) **Grupo Empresarial:** hace referencia al grupo de empresas relacionadas entre sí por encontrarse bajo el mismo control.
- h) "**Territorio de la Alianza Estratégica**" es la Superficie en el Cantón Santo Domingo reservado al Aliado Estratégico para Selección del Sistema Tecnológico de la Gestión y Cobro de Infracciones de Tránsito en el Cantón Santo Domingo, en las condiciones definidas en el Pliego de Condiciones.

#### **Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO**

4.1. El objeto del presente contrato es la Alianza Estratégica de la Selección del Sistema Tecnológico para la Gestión y Control de Tránsito en el cantón Santo Domingo.

4.2. El ALIADO ESTRATÉGICO se obliga con el EPMT-SD a realizar la Selección del Sistema Tecnológico para la Gestión y Control de Tránsito en el cantón Santo Domingo como se detalla a continuación.

- a) Centro de Control y Monitoreo
- b) Plataforma de tratamiento de infracciones de tránsito
- c) Dispositivos de control del buen uso de semáforo en rojo y pasos peatonales.
- d) Dispositivos de control de límites en vías de alto tránsito.
- e) Sistema de video vigilancia para dispositivos electrónicos de tránsito.
- f) Señalética horizontal y vertical en las áreas intervenidas.
- g) SemafORIZACIÓN inteligente y pasos peatonales luminosos.
- h) Pórticos informativos.
- i) Equipos portátiles para monitoreo de procedimiento para agentes de tránsito. (bodycam)
- j) Dispositivo portátil personal para infracciones PDA
- k) Capacitación y Back Up

**4.3.** Además de los Servicios Conexos que haya comprometido en su oferta, a entera satisfacción del EPMT-SD, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato, todos ellos a ser instalados en los puntos del Cantón Santo Domingo que hayan sido expresamente aprobados por el EPMT-SD y que, por este medio, el ALIADO ESTRATÉGICO se obliga a respetar.

El ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a realizar a su cargo, durante todo el plazo de la Alianza Estratégica, las operaciones de conservación, mantenimiento, reparación y limpieza de los elementos de dispositivos tecnológicos mediante la creación de una infraestructura local necesaria para el mantenimiento y gestión de la Alianza Estratégica, con recursos humanos y materiales adecuados.

El ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a cumplir con su oferta presentada en el marco del presente contrato sin ningún coste para de la Empresa Pública EPMT-SD. En consecuencia, con el fin de financiar dichos servicios y de modo de gestionar de forma eficiente la organización de la publicidad en el dominio público en el territorio, de la Empresa Pública EPMT-SD garantiza al ALIADO ESTRATÉGICO durante toda la duración del contrato el derecho exclusivo de instalar y explotar publicidad en el dominio público en los términos establecidos en el presente contrato.

El presente contrato constituye título suficiente para autorizar la explotación publicitaria a favor del Aliado Estratégico, en los términos del presente contrato.

#### **Cláusula Quinta. - INGRESOS DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA:**

**5.1.** Las multas de las infracciones de tránsito deberán recaudarse o cancelarse en las oficinas de la entidad cedente o mediante un contrato con banco locales, todos los ingresos del proyecto deberán ir a un fideicomiso para que administre la repartición de los ingresos del proyecto, de acuerdo con los porcentajes firmados en el contrato correspondiente.

#### **Cláusula Sexta. - INVERSIÓN:**

**6.1.** Al tratarse de una Alianza Estratégica, el ALIADO ESTRATÉGICO realizará la totalidad de la inversión bajo su propio riesgo y será responsable de recuperar el equilibrio contractual a través de la explotación de las infracciones de tránsito, entendida como forma de pago.



## Cláusula Séptima. - GARANTÍAS

7.1. Previo a la firma del contrato el Aliado Estratégico deberá presentar las siguientes garantías:

### A. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El Aliado Estratégico deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor de US\$ 250.000 (Doscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100). La garantía de fiel cumplimiento deberá estar vigente durante toda la duración del contrato.

### B. Póliza contra todo riesgo

En lo referente a la póliza contra todo riesgo el Aliado Estratégico deberá contar durante todo momento, mientras se encuentre vigente el Contrato, con pólizas de seguros contra todo riesgo, incluyendo, pero sin limitar: robo, huelgas y paros, que ampare la totalidad del mobiliario, redes e infraestructura afectada al servicio público. El valor asegurado deberá ser el de reposición como nuevos, sin ajustes, por parte de la aseguradora, a satisfacción de la Empresa Pública EPMT-SD.

En ningún caso ni en ninguna circunstancia el Aliado Estratégico podrá requerir, reclamar o demandar a la Empresa Pública EPMT-SD por el lucro cesante generado por algún siniestro que inutilice o destruya total o parcialmente parte o partes de los dispositivos tecnológicos y/o componentes necesarios para su funcionamiento, sea que tal siniestro esté o no protegido por alguna garantía o póliza de seguro.

La póliza debe incluir además la responsabilidad civil aplicable para estos casos, que se define por la suma de 150,000.00 dólares para cubrir daños a terceros (en su persona o bienes), en caso de accidentes, negligencias o mala ejecución de los trabajos contratados por parte del Aliado Estratégico, siempre y cuando dichos daños sean consecuencia directa de su gestión, demandas contractuales y extracontractuales que deriven en resoluciones y sentencias en contra de la Empresa Pública EPMT-SD y deberán mantenerla vigente por todo el plazo de vigencia del Contrato.

El Aliado Estratégico deberá justificar que cuenta con una póliza que cubra responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios y sus bienes para garantizar a quienes puedan resultar perjudicados en el desarrollo de la actividad concesionada. Queda claramente entendido que la obtención y vigencia de este seguro no relevará en forma alguna al Aliado Estratégico de la responsabilidad directa que le corresponde siempre por siniestros cuyos montos sean superiores al seguro contratado; así como responderá aun en el caso de que la aseguradora no pague la indemnización contratada por cualquier motivo que alegare. Esta garantía no exime, pues, al Aliado Estratégico de la reparación total por daños producidos, en función de cualquier reclamación de terceros efectivamente perjudicados, sea que haya o no sentencia ejecutoriada.

### C. Garantía técnica

El Aliado Estratégico presenta garantía técnica de los bienes del contrato, (del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado), la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo. Esta garantía es independiente y subsistirá luego de cumplida la obligación principal.



### 7.2. Formas de garantías

Las mencionadas garantías podrán ser emitidas en cualquiera de las siguientes formas. Únicamente se aceptarán garantías emitidas por entidades debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia competente.

1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;
2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;

### 7.3. Devolución de garantías

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será anual y se renovará automáticamente a su vencimiento por periodos sucesivos, hasta el término del contrato de Alianza Estratégica. Si se estableciere un plazo adicional, deberá preverse la renovación automática de la misma por periodos sucesivos hasta la finalización de dichos plazos adicionales, pudiendo ser cancelada anticipadamente sólo por decisión de la máxima autoridad de la Empresa Pública EPMT-SD de la Empresa Pública de Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo. La falta de renovación periódica de esta garantía constituirá causal para la terminación anticipada del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el Aliado Estratégico no dé cumplimiento a las obligaciones esenciales del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá contra la suscripción del acta de finiquito que deberá firmarse al término del contrato bajo las condiciones establecidas en el mismo.

### Cláusula Octava. - PLAZO

**8.1.** El plazo total de la Alianza Estratégica objeto del presente contrato es de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de su firma.

El plazo para la entrega e instalación de los dispositivos electrónicos es de máximo (TIEMPO OFRECIDO EN LA OFERTA), contados a partir de la suscripción del presente contrato. La totalidad de los dispositivos tecnológicos comprometido en la oferta del ALIADO ESTRATÉGICO deberá ser instalado a entera satisfacción de la EPMT-SD en un plazo máximo de (TIEMPO OFRECIDO EN LA OFERTA), contado a partir de la suscripción del presente contrato, conforme al cronograma aprobado y pactado con el ALIADO ESTRATÉGICO y que forma parte del presente contrato.

En caso de realizar un nuevo concurso público, el Aliado Estratégico podrá o no participar en éste, pero seguirá cumpliendo con las condiciones y objeto del contrato hasta el inicio de la nueva Alianza Estratégica o por un plazo máximo de 6 meses, lo que suceda primero.

### Cláusula Novena. - PRÓRROGAS DE PLAZO

El EPMT-SD prorrogará el plazo de entrega inicial de los dispositivos tecnológicos, sólo en los siguientes casos, y siempre que el ALIADO ESTRATÉGICO así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la EPMT-SD. El ALIADO ESTRATÉGICO tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas.
- Por suspensiones ordenadas por la EPMT-SD y que no se deban a causas imputables al ALIADO ESTRATÉGICO.
- Si la EPMT-SD no hubiera tramitado las autorizaciones respectivas para la instalación de los dispositivos tecnológicos.

### Cláusula Décima. - MULTAS

10.1. En el presente contrato se establecen las siguientes multas:

#### 10.1.1 Cronograma (instalación)

Por cada día de retraso en la ejecución del cronograma de instalación de los dispositivos tecnológicos que sea imputable al ALIADO ESTRATÉGICO, se aplicará la multa de un 1x 1000 por cada dispositivo que no se encuentre íntegramente instalado.

#### 10.1.2 Equipos tecnológicos (Especificaciones técnicas)

Por modificaciones no autorizadas (cambios en el uso de equipos que no estén en la oferta, se aplicará la multa de 1x1000 por cada día que transcurra desde que se notifique el incumplimiento hasta que se tomen los correctivos del caso.

#### 10.2. Aplicación de las Multas

Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento del Aliado Estratégico, serán aplicadas por el Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia del ALIADO ESTRATÉGICO, la acción u omisión que genere un daño a los dispositivos, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a las equipos tecnológicos objeto de Alianza Estratégica, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente:

1. El Administrador del Contrato una vez que haya conocido de cualquier incumplimiento, y por cualquier medio, notificará al ALIADO ESTRATÉGICO con el incumplimiento o



- daños producidos en las paradas públicas, dentro del término máximo de cinco (5) días contados desde la fecha en que tal incumplimiento o daño haya sido evidenciado o informado.
2. Esta notificación podrá efectuarse mediante correo electrónico y/o documento impreso.
  3. El ALIADO ESTRATÉGICO presentará por escrito sus argumentos y justificativos de descargo dentro del término de tres (3) días contados desde la fecha en que le fue notificado el incumplimiento, y además presentará una propuesta de reparación y/o reemplazo parcial que se coordinará con la Administración del Contrato.
  4. El ALIADO ESTRATÉGICO dispondrá de un término máximo de cinco (5) días en los casos en los cuales sea necesaria la reposición total de la parada pública; caso contrario, el término para la reparación de la misma, será de máximo dos (2) días.
  5. El Administrador del Contrato una vez conocida la justificación del incumplimiento, o de la reposición y/o reparación, definirá una fecha para el cumplimiento de las obligaciones o, de ser el caso, confirmará que los trabajos se hayan efectuado a satisfacción en coordinación con el ALIADO ESTRATÉGICO.
  6. El Administrador del Contrato aplicará la multa, conforme lo señalado en el numeral 5, cuando el ALIADO ESTRATÉGICO no hubiere justificado el incumplimiento, repuesto o reparado las paradas, dentro del plazo previsto para el efecto.

El cobro de las multas no excluye el derecho de la administración del contrato para exigir el cumplimiento del mismo o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor o de Caso Fortuito; o, por causas justificadas por el ALIADO ESTRATÉGICO y aceptadas por el Administrador del Contrato.

La administración del contrato podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por los valores de multas aplicadas que no hubieren sido pagadas; así como, por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

Para efectos de cálculo de la multa se utilizará siempre el monto correspondiente al SBU vigente a la fecha de registrarse el evento que motiva la aplicación de la multa.

#### **Cláusula Décima Primera. - CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN**

El Aliado Estratégico no podrá ceder su contrato en todo o en parte sin el consentimiento de la Empresa Pública EPMT-SD. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la terminación anticipada del contrato y la consecuente ejecución de la garantía, sin derecho a reclamación alguna por parte del Aliado Estratégico.

El ALIADO ESTRATÉGICO podrá contratar con terceros hasta en un 25% la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su responsabilidad, sin que le esté permitido subcontratar la totalidad del objeto del contrato. En cualquier caso, el Aliado Estratégico será exclusivamente responsable ante la EPMT-SD y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este contrato.

En los subcontratos celebrados para la ejecución de actividades deberá estipularse claramente que el subcontrato se ha celebrado respetando los términos e índole de este contrato, bajo la exclusiva responsabilidad del ALIADO ESTRATÉGICO y, además, se estipulará precisa y claramente que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar a la EPMT-SD indemnización alguna por ningún tipo de prestaciones, honorarios o perjuicios.

Los subcontratos no relevan al ALIADO ESTRATÉGICO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la EPMT-SD.

## **Cláusula Décima Segunda. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **12.1 Obligaciones del ALIADO ESTRATÉGICO.**

El ALIADO ESTRATÉGICO deberá realizar provisión, instalación, mantenimiento de los dispositivos tecnológicos objeto del presente contrato y garantizar la durabilidad y continuidad del servicio propuesto durante toda la duración del contrato sin que el EPMT-SD deba realizar ningún pago al ALIADO ESTRATÉGICO.

El ALIADO ESTRATÉGICO tendrá las siguientes obligaciones con respecto a los dispositivos electrónicos, objeto del presente contrato:

- El Aliado Estratégico debe realizar la Inversión Total y todos los gastos necesarios para la operación normal del Sistema de Gestión y Control del Tránsito, su personal técnico debe realizar la Administración, Operación y Mantenimiento, durante todo el plazo que se firme en el contrato.
- Contar en obra con el personal técnico y dispositivos tecnológicos en Centro de Monitoreo y Control del Sistema de Gestión y Control de Tránsito.
- Control de las Infracciones de Tránsito mediante dispositivos tecnológicos las 24 horas al día y 365 días al año.
- Todos los equipos que instale el Aliado Estratégico contarán con un seguro de robo y rotura de los equipos instalados, al igual que un seguro de responsabilidad civil ante cualquier problema que se pueda causar por los equipos. De esta forma se garantiza la seguridad de reposición de equipos y los gastos que se provoquen ante cualquier accidente.
- El Aliado Estratégico pondrá en marcha la campaña de socialización preventiva a fin de que la colectividad conozca sus ubicaciones y funciones reguladas según lo dispuesto por el Reglamento de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, Arts. 191, 193 y 238 en donde se refiere a los límites y rangos de velocidad permitidos y las sanciones en caso de exceder las disposiciones.
- Entrega de las Garantías estipuladas en el contrato.

El ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar daños a las obras que se ejecuten, a las personas que trabajen en ellas, al personal de la Empresa Pública EPMT-SD, a terceros y a propiedades o bienes públicos o particulares y a contratar las pólizas de seguro correspondientes.



De producirse los mismos, el ALIADO ESTRATÉGICO será el responsable de la reparación de los perjuicios que le sean imputables.

El ALIADO ESTRATÉGICO debe asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos. Deberá cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato.

Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El ALIADO ESTRATÉGICO deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

Serán también de cuenta del ALIADO ESTRATÉGICO y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El EPMT-SD se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social.

En caso de que la EPMT-SD lo solicite, la ALIADO ESTRATÉGICO deberá informarle los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes.

A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Específicas, el ALIADO ESTRATÉGICO está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

El ALIADO ESTRATÉGICO será responsable por todos los riesgos inherentes al Contrato, excepto los siguientes, que se calificarán de cambio substancial cuando afecten el equilibrio económico del contrato inicialmente pactado:

- a) Decisión judicial o administrativa que impida, retrase o imposibilite al ALIADO ESTRATÉGICO el prestar los servicios y actividades objeto del Contrato, o que impida el desarrollo de la explotación publicitaria.
- b) Incumplimiento, por parte del EPMT-SD, de sus obligaciones contractuales, incluyendo entre otros, cualquier acción u omisión que impida una regular prestación de los servicios objeto del Contrato (en particular, ausencia de las autorizaciones previstas en esta cláusula o no respeto de las condiciones de explotación publicitaria previstas en la cláusula décima cuarta.)
- c) Atrasos, restricciones o incumplimientos de las obligaciones del ALIADO ESTRATÉGICO, causados exclusivamente por la demora u omisión del EPMT-SD.

- d) Atraso en el cumplimiento del programa de instalación presentado por el ALIADO ESTRATÉGICO, o de cualesquiera otros plazos previstos en el Contrato, por motivos de acciones u omisiones que no le sean directa o indirectamente imputables.
- e) Suspensión, alteración o supresión por el EPMT-SD de dispositivos electrónicos que conlleven publicidad, ausencia de visibilidad de los mismos o ausencia total o parcial de iluminación de los paneles publicitarios, que afecten globalmente a la explotación publicitaria por parte del Aliado Estratégico, con imposibilidad de encontrar localizaciones alternativas del mismo valor comercial.
- f) Circunstancias imprevisibles o circunstancias previsibles de consecuencias incalculables.
- g) Cualquier cambio de normativa, ordenanzas, leyes, de decisiones gubernamentales, reglamentos, decretos o condiciones económicas y tributarias (incluyendo la creación y/o el incremento de impuestos u otras tasas que deban ser abonadas por el Aliado Estratégico) o cualquier modificación de la legislación publicitaria, que afecten al equilibrio económico del Contrato, a excepción de la legislación sobre los impuestos sobre la renta.

## 12.2 Obligaciones de la EPMT-SD.

Por su parte, la EPMT-SD a través de las Entidades Municipales correspondientes se compromete a atender prioritariamente las solicitudes de permisos realizados por el ALIADO ESTRATÉGICO tendientes al cumplimiento del presente contrato.

Cláusula Décima Tercera. - DE LA ADMINISTRACIÓN y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO:

**13.1** La EPMT-SD designa a un funcionario del área de tránsito, en calidad de administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

**13.2** La EPMT-SD designa a un funcionario del área de tránsito, en calidad de fiscalizador del contrato, quien deberá velar por la correcta ejecución de los aspectos técnicos del presente contrato para lo cual deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

**13.3** La EPMT-SD podrá cambiar de administrador y fiscalizador del contrato, para lo cual bastará cursar al ALIADO ESTRATÉGICO la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.



#### **Cláusula Décima Cuarta. - CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN**

Desde el inicio del contrato, el ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a realizar por adelantado los costes de inversión iniciales para la instalación e implantación del Sistema de Gestión de Infracciones de Tránsito en el Cantón Santo Domingo, el mantenimiento de los dispositivos tecnológicos, así como los costos operacionales a lo largo de la vigencia del contrato.

Con el fin de poder financiar los dispositivos electrónicos ofrecidos en el marco del presente contrato al EPMT-SD y a sus ciudadanos sin ningún coste para de la Empresa Pública EPMT-SD, y de modo de gestionar de forma eficiente la organización de la publicidad en el espacio público de dominio público en el "Territorio" definido en el Pliego de Condiciones, el EPMT-SD garantiza al Aliado Estratégico durante toda la duración del contrato el derecho exclusivo a la explotación de multas de infracciones de tránsito de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el presente contrato.

Por lo tanto, el EPMT-SD se compromete a retirar todo tipo de elementos de características idénticas instalados en el espacio público de dominio público en el Territorio detallado en los pliegos antes de la fecha de la instalación de los primeros dispositivos electrónicos objeto de este Contrato, siempre que no se afecte a derechos pre-adquiridos de los interesados, como en el caso de una licencia vigente. El EPMT-SD se compromete a no renovar ningún contrato o licencia de elementos de características idénticas, ya que sería contrario a los derechos exclusivos concedidos al ALIADO ESTRATÉGICO.

El EPMT-SD se compromete a otorgar al ALIADO ESTRATÉGICO la protección adecuada para que pueda ejecutar el objeto de la Alianza Estratégica debidamente. Para ello, y con el objeto de evitar la competencia desleal, el EPMT-SD, no permitirá la colocación de dispositivos tecnológicos similares, durante el período de duración del contrato, de dispositivos electrónicos que sean de las mismas características técnicas o dimensionales que alguno de los elementos instalados por el ALIADO ESTRATÉGICO en el Territorio.

Con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato, la EPMT-SD se compromete a adoptar una política estricta para hacer cumplir las leyes municipales vigentes en relación a la instalación y exhibición de publicidad exterior en zonas de dominio público y de dominio privado en de la Empresa Pública de Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, incluyendo instrucciones de los servicios municipales, el desmontaje de la publicidad y soportes no conformes con la legislación, la aplicación del régimen sancionador correspondiente, entre otros.

#### **Cláusula Décima Quinta. - EMPLAZAMIENTOS**

Los dispositivos electrónicos se instalarán por el ALIADO ESTRATÉGICO en los emplazamientos definidos por el área técnica de la EPMT-SD.

#### **Cláusula Décima Sexta. - PROPIEDAD**

Al vencimiento o terminación del presente contrato, incluyendo sus posibles prórrogas, el ALIADO ESTRATÉGICO cederá la propiedad de los sistemas informáticos y equipos tecnológicos instalados en el marco del presente contrato a la EPMT-SD.

Las características técnicas de los dispositivos electrónicos objeto de este contrato se detallan en la oferta del Aliado Estratégico anexa al presente Contrato. El EPMT-SD se compromete a respetar los derechos exclusivos de propiedad intelectual del ALIADO ESTRATÉGICO.

#### **Cláusula Décima Séptima. EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

17.1 Siempre que sean cumplidas las condiciones del Contrato y de la Oferta presentada por el Aliado Estratégico, y que se mantenga la repartición de los riesgos establecidos en el mismo, se considerará mantenido el equilibrio económico del Contrato.

17.2 El ALIADO ESTRATÉGICO podrá solicitar el restablecimiento del equilibrio económico del contrato con el fin de mantener las condiciones iniciales del Contrato en los casos de cambio sustancial previstos por la cláusula décima segunda, siempre y cuando el equilibrio económico del Contrato inicialmente pactado resulte afectado.

17.3 El ALIADO ESTRATÉGICO deberá enviar notificación de la solicitud de restablecimiento del equilibrio económico del Contrato al EPMT-SD en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, a contar de la fecha de los acontecimientos que provoquen tal desequilibrio.

- i. Cuando se entregue tal notificación, el ALIADO ESTRATÉGICO enviará al EPMT-SD los detalles sobre los acontecimientos relacionados con la solicitud de restablecimiento del equilibrio económico del Contrato.
- ii. Dentro de los DIEZ (10) días hábiles, a contar desde la fecha de entrega de la notificación, el EPMT-SD establecerá un plazo para que se realice la comprobación de los acontecimientos y condiciones que hayan generado la solicitud del restablecimiento del equilibrio.
- iii. El EPMT-SD examinará las informaciones suministradas por el ALIADO ESTRATÉGICO y decidirá en un término de TREINTA (30) días, si hay lugar o no para un restablecimiento del equilibrio económico inicial.

17.4. En caso de que el EPMT-SD considere que la afectación o alteración substancial de las condiciones económicas financieras alegadas se encuentra debidamente comprobada, se acordarán las modificaciones que consideren convenientes. Al final del procedimiento, y en el caso que la revisión del Contrato resulte necesaria, las partes deberán determinar de común acuerdo, en un término de TREINTA (30) días a contar desde la fecha de decisión del EPMT-SD, cuáles de las siguientes medidas resultará la más adecuada para restablecer el equilibrio económico del Contrato:

- a) Extensión del plazo del Contrato.
- b) Modificación, de forma proporcional de determinadas obligaciones contractuales del ALIADO ESTRATÉGICO relacionadas con los acontecimientos que originan el reajuste contractual.





17.5 Si dentro del término de NOVENTA (90) días, a contar del término del plazo definido por la cláusula 17.4, las Partes no llegaran a un acuerdo que permita mantener el equilibrio económico del Contrato inicialmente definido, la controversia se someterá las disposiciones contenidas en la cláusula Vigésima Primera de este contrato.

#### **Cláusula Décima Octava: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

18.1. Excepto indicación expresa en contrario, ninguna de las Partes del presente Contrato será responsable por el incumplimiento o retraso total o parcial en el cumplimiento de sus obligaciones o por las pérdidas o perjuicios (incluyendo los daños indirectos o consecuentes) que se ocasionan cuando resulten de situaciones constitutivas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que se encuentren fuera de su control.

18.2. Ante la presencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del contrato para cualquiera de las partes y frente a necesidades emergentes que sean sobrevenientes e impredecibles, podrán producirse modificaciones del contrato con el fin de resolver la situación de emergencia lo antes posible.

18.3. La Parte que invoque la Fuerza Mayor o el Caso Fortuito deberá notificar por escrito a la mayor brevedad posible a la otra Parte sobre las circunstancias constitutivas de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito y de las obligaciones retrasadas o impedidas. Adicionalmente, solicitará la suspensión de las actividades que se vean directamente afectadas, hasta que las situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y sus consecuencias hayan cesado. Las Partes se reunirán de buena fe para negociar la mejor forma de superar y mitigar los efectos derivados de la Fuerza Mayor o del Caso Fortuito y así poder minimizar el impacto en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.

18.4. Si las situaciones constitutivas de la Fuerza Mayor o del Caso Fortuito continuaran transcurridos TRES (3) meses desde su inicio y, como consecuencia de dichas situaciones el presente Contrato quedara incumplido de manera sustancial, y las Partes no llegasen a ningún acuerdo, se podrá resolver el contrato.

#### **Cláusula Décima Novena. - EXTENSIÓN DEL CONTRATO**

Cuando así convenga a los intereses de la ciudad, las partes podrán de común acuerdo ampliar el objeto del presente contrato para la provisión de un mayor número de dispositivos tecnológicos de hasta un máximo del 50 % del objeto de este contrato y siempre que se establezca fórmula que permitan reestablecer el equilibrio económico del contrato, mediante la suscripción de Contratos Modificatorios suscritos entre el representante legal del ALIADO ESTRATÉGICO y la máxima autoridad de la Empresa Pública EPMT-SD de la Empresa Pública de Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo o su delegado.

#### **Cláusula Vigésima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato termina:

1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y por vencimiento del plazo de duración
2. Por mutuo acuerdo de las partes.

3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución de este, a pedido del ALIADO ESTRATÉGICO.
4. Por declaración anticipada y unilateral de la EPMT-SD, por las causales estipuladas en los pliegos de condiciones y en el presente contrato. Además, se incluirá la siguiente causal:
  - 4.1 Si el ALIADO ESTRATÉGICO no notificare a la EPMT-SD acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
5. Por muerte del ALIADO ESTRATÉGICO (en caso de persona natural) o disolución de la persona jurídica ALIADO ESTRATÉGICO, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
6. Por causas imputables a la EPMT-SD que hagan imposible ejecutar el contrato por un periodo superior a 6 meses.
7. Por deterioro y falta de mantenimiento de más del 5% de los dispositivos tecnológicos objeto del presente contrato por un periodo superior a SESENTA (60) días.
8. Por el acontecimiento de circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de un tercero que hagan imposible la ejecución del contrato para cualquiera de las partes.
9. Por resolución del Contrato, a iniciativa del ALIADO ESTRATÉGICO, por las causales estipuladas en los pliegos de condiciones.

Una vez finalizado el plazo de duración del contrato y sus posibles prórrogas, o cuando haya habido resolución anticipada del contrato, el ALIADO ESTRATÉGICO cederá la propiedad de los sistemas informáticos y equipos tecnológicos instalados en el marco del presente contrato a la EPMT-SD.

#### **Cláusula Vigésima Primera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**21.1.-** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado.

**21.2.-** En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:



**21.2.1.- Mediación.** - Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

**21.2.2.- Arbitraje.** -

- El arbitraje será en Derecho.
- Las partes se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.
- Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.
- El Tribunal Arbitral se conformará por tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.
- Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro.
- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.
- La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación.
- La sede del arbitraje es la ciudad de Santo Domingo.
- El idioma del arbitraje será el castellano.
- El término para expedir el laudo arbitral será de máximo NOVENTA (90) días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

**21.3.** La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el ALIADO ESTRATÉGICO renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el ALIADO ESTRATÉGICO incumpliere este compromiso, la EPMT-SD podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

### **Cláusula Vigésima Segunda. - CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN**

El ALIADO ESTRATÉGICO declara conocer y expresa su sometimiento a la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Modernización del Estado y su Reglamento General, la Ordenanza Metropolitana No. 119 de mayo de 2016 y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

### **Cláusula Vigésima Tercera. - DOMICILIO**

**23.1.-** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Santo Domingo

**23.2.-** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La EPMT-SD: (Dirección y teléfonos).

El ALIADO ESTRATÉGICO:(Dirección y teléfonos).

### **Cláusula Vigésima Cuarta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, suscribiendo este contrato en CINCO (5) ejemplares de igual tenor y valor legal.

En Santo Domingo, a los XXX de XXX de 2020

## SECCIÓN VI MODELO DE FORMULARIOS

### 6.1. Modelo de formulario de la oferta

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

#### 6.1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*detalle de los bienes o servicios*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente tiene capacidad legal para participar en el presente concurso público.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas* (bienes) *prestará los*

*servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.*

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la EPMT-SD le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la EPMT-SD ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto, no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones legales aplicables al presente concurso público.



14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza a la EPMT-SD a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. Autoriza a la EPMT-SD, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.
18. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
  - a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
  - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
  - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías.)*

**6.1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

**DATOS DEL OFERENTE**

<b>Persona natural</b>	
<b>Persona jurídica</b>	
<b>Consorcio o asociación</b>	

**NOMBRE DEL OFERENTE:**

---

**REPRESENTANTE LEGAL:** *(Representante legal cuando se trata de persona jurídica, y apoderado o procurador común de ser el caso.)*

---

<b>Ciudad:</b>	
<b>Calle (principal)</b>	
<b>No.</b>	
<b>Calle (intersección)</b>	
<b>Teléfono(s)</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Cédula de Ciudadanía (Pasaporte)</b>	
<b>RUC o similar extranjero</b>	





### 6.1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

#### A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ..... (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado para participar en el presente concurso público;
2. Que la compañía a la que represento ..... (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.
3. (En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)
4. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la EPMT-SD declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)
5. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la EPMT-SD descalifique a mi representada.
6. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la EPMT-SD o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
7. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- b) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

#### B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPE(S):

##### TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

- Compañía Anónima
- Compañía de Responsabilidad Limitada
- Compañía Mixta
- Compañía en Nombre Colectivo
- Compañía en Comandita Simple

- Sociedad Civil
- Corporación
- Fundación
- Asociación o consorcio
- Otra

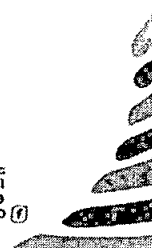
Nombres completos del socio (s) accionista(s), participe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o participe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio(s), accionista (s) o participe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio (s) accionista(s), participe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

*Notas:*

1. *Este formato del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas.)*
2. *La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.*
3. *Las personas naturales no están obligadas a presentar el Formato del Formulario de la Oferta.*



#### 6.1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

*La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI. En caso de oferentes extranjeros se presentarán los balances presentados a la respectiva entidad de control del país de origen.*

*El participante presentará la información requerida para la (EPMT-SD) para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:*

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones
<i>Solvencia*</i>			
<i>Endeudamiento*</i>			
<i>Otro índice resuelto por la entidad contratante *</i>			

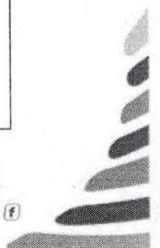
*\*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).*

### 6.1.5 EQUIPOS Y SERVICIOS ASIGNADOS AL PROYECTO:

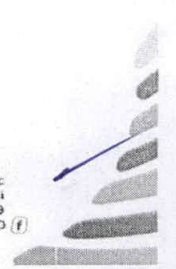
Para cada componente describir los equipos y servicios que proveerá el socio estratégico, justificados documentadamente y manuales técnicos que correspondan.

Además, se probará en forma documentada la propiedad de los equipos y servicios, o la disponibilidad de recursos financieros propios o línea de crédito aprobada por una institución del sistema financiero para su adquisición.

EQUIPO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN (JUSTIFICADA)	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR (JUSTIFICADO)	FINANCIAMIENTO (JUSTIFICADO)
Centro de Control y Monitoreo					
Plataforma de tratamiento de infracciones de tránsito					
Dispositivos de control del buen uso de semáforo en rojo y pasos peatonales.					
Dispositivos de control de límites en vías de alto tránsito.					
Sistema de video vigilancia para dispositivos electrónicos de tránsito.					
Señalética horizontal y vertical en las áreas intervenidas.					
Semaforización inteligente y pasos					



peatonales luminosos.					
Pórticos informativos.					
Equipos portátiles para monitoreo de procedimiento para agentes de tránsito. (bodycam)					
Dispositivo portátil personal para infracciones PDA					
Capacitación y Back Up					



### 6.1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS OFERTADOS

El oferente deberá llenar el formato de la tabla de los componentes de los dispositivos electrónicos ofertados, en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la (EPMT-SD), especificando las características técnicas y procedencia de los dispositivos electrónicos.

Especificación Técnica - Términos de Referencia Requeridos	Especificación Técnica - Términos de Referencia Ofertados
Centro de Control y Monitoreo	
Plataforma de tratamiento de infracciones de tránsito	
Dispositivos de control del buen uso de semáforo en rojo y pasos peatonales.	
Dispositivos de control de límites en vías de alto tránsito.	
Sistema de video vigilancia para dispositivos electrónicos de tránsito.	
Señalética horizontal y vertical en las áreas intervenidas.	
Semaforización inteligente y pasos peatonales luminosos.	
Pórticos informativos.	
Equipos portátiles para monitoreo de procedimiento para agentes de tránsito. (bodycam)	
Dispositivo portátil personal para infracciones PDA	
Capacitación y Back Up	



**6.1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	

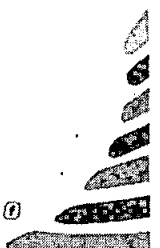


**6.1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO**

NOMBRE	NACIONALIDAD	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA-EN PROYECTOS SIMILARES (JUSTIFICADA)		OBSERVACIONES
			TIEMPO	PROYECTOS	

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)





### 6.1.9 COMPROMISO DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Yo, (nombre del profesional), me comprometo con (nombre del oferente) a prestar mis servicios durante la realización del proyecto, en caso de ser seleccionado, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida y experiencia, constantes en el numeral 2.3 de este formulario.

TAREAS ASIGNADAS:

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
(Firma, Nombre y Número CC)  
(Personal Técnico Asignado al Proyecto)

Nota:

*Este formulario deberá estar firmado por el personal técnico para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*



**6.1.10 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO**

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

1. Nombres completos: \_\_\_\_\_
2. Lugar y fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_
3. Nacionalidad: \_\_\_\_\_
4. Formación profesional: \_\_\_\_\_
5. Experiencia: \_\_\_\_\_

<b>Empresa / Institución</b>	
<b>Contratante</b>	
<b>Proyecto</b>	
<b>Papel desempeñado</b>	
<b>Tiempo de participación</b>	
<b>Actividades relevantes</b>	



### 6.1.11. CRONOGRAMA DE INVERSIÓN

El oferente deberá presentar una corrida financiera indicando la inversión inicial (CAPEX), los costos de operación y mantenimiento (OPEX), tomando en cuenta los requisitos establecidos en el punto 15 Presupuesto Referencial y Cronograma de Inversión de los Términos de Referencia. Además del cronograma de inversión como se muestra en la siguiente gráfica:

	COMPONENTES DEL PROYECTO	Año 1	Año 2	Año 3	.....	Año 10
1	Centro de Control y Monitoreo					
2	Plataforma de tratamiento de infracciones de tránsito					
3	Dispositivos de control del buen uso de semáforo en rojo y pasos peatonales.					
4	Dispositivos de control de límites en vías de alto tránsito.					
5	Sistema de video vigilancia para dispositivos electrónicos de tránsito.					
6	Señalética horizontal y vertical en las áreas intervenidas.					
7	Semaforización inteligente y pasos peatonales luminosos.					
8	Pórticos informativos.					
9	Equipos portátiles para monitoreo de procedimiento para agentes de tránsito. (bodycam)					
10	Dispositivo portátil personal para infracciones PDA					
11	Capacitación y Back Up					

**LUGAR Y FECHA**

**FIRMA**



## 6.2. Modelo de compromiso de asociación o consorcio

PROCEDIMIENTO No.

### OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, .....  
(*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por .....  
.....; y, por otra parte, (*personas naturales o representante legal de persona jurídica*), ..... representada por .....  
....., todos capaces para contratar.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ...., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. \_\_\_\_\_ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.





- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.


Atentamente,


<p><b>Asociado o consorciado 1.-</b>  <b>Firma:</b> Representante Legal o persona natural.  <b>Nombre:</b> Representante Legal o persona natural.  <b>Domicilio:</b>  <b>Lugar de recepción de notificaciones:</b></p>	<p><b>Asociado o consorciado 2.-</b>  <b>Firma:</b> Representante Legal o persona natural.  <b>Nombre:</b> Representante Legal o persona natural.  <b>Domicilio:</b>  <b>Lugar de recepción de notificaciones:</b></p>
--	--

**COMISIÓN TÉCNICA**

  
**Ing. Cristhian Santos Lara,**  
**Delegado por la Gerencia General**

  
**Ing. Moisés Castro Espinvera**  
**Delegado del área técnica**

  
**Ing. Loany Andrade Bravo**  
**Servidor delegado del área financiera**

  
**Mgs. Cynthia Quiroz Ponce**  
**Servidor Delegado del área legal**

Y, los miembros de la Subcomisión de Apoyo;

**Ing. Mariana Vásquez,**  
Especialista de Contratación Pública

**Ing. Alex Gaviláñez Gaviláñez**  
Especialista de Tránsito

